



GOBERNACION DE NARIÑO
Secretaria de Educación Departamental

San Juan de Pasto, Abril 2013

Señores (as)
Alcaldes (as) municipales Departamento de Nariño
Rectores Instituciones Oficiales Departamento de Nariño
La Ciudad

ASUNTO: **Operación PAE Vigencia 2013.**

Cordial saludo,

El PAE Programa de Alimentación Escolar, consiste en el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF.

La Contratación efectuada en el PAE mediante Convocatoria Pública N° 003-2012 formalizada desde la Dirección de Contratación en la Sede Nacional ICBF y la publicación de pliegos el 25 de Octubre de 2012, se realizaron dentro del proceso de convocatoria y adjudicación de Operadores del Programa de Alimentación Escolar en todo el Territorio Colombiano; mediante Resolución 9550 del 7 de Diciembre de 2012 *“Por la cual se seleccionaron unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública N° 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos”*. Esta información contractual se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadGestion/Contratacion/RegimenEspecial/SedeDireccionGeneral/CP%20003-2012> .

El Proceso de contratación se realizó a través de las Diferentes Regionales ICBF, para el caso específico de Nariño se realizaron 9 Contratos correspondientes a nueve (9) zonas de operación a través de la Regional ICBF Nariño y 11 contratos adicionales con comunidades indígenas para un gran total de 20 Contratos de Aporte PAE.



GOBERNACION DE NARIÑO
Secretaría de Educación Departamental

Teniendo en cuenta que el PAE se desarrolla en las Instituciones Educativas, la responsabilidad social se centra en el sector educativo y la de los entes territoriales municipales en la de posibilitar las condiciones de infraestructura de los servicios de alimentación. Por lo anterior, para la determinación de las necesidades de infraestructura o planta física de los servicios de alimentación y los lugares en donde se deben desarrollar las funciones de almacenamiento, preparación y en algunos casos distribución de los alimentos, se retoma lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC No. 4595 proferida por el Ministerio de Educación Nacional - y en el “*Estudio de costo estándar modalidad asistencia nutricional desayuno – almuerzo empresa privada*”, que establecen, entre otros, los siguientes objetivos que debe cumplir la planta física:

Facilitar la producción; maximizar el espacio; facilitar el aseo y limpieza, hacer uso efectivo de la fuerza de trabajo (economía de movimientos, seguridad, comodidad).

La planta física debe estar ubicada en un lugar aislado de cualquier foco de insalubridad que represente riesgos potenciales para la contaminación del alimento; sus accesos y alrededores se deben mantener limpios, libres de acumulación de basuras, aguas estancadas y otras fuentes de contaminación

Los lineamientos técnico-administrativos del ICBF, respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, establecen: Para que una Unidad (Restaurante Escolar) pueda operar debe contar con el concepto sanitario; el cual mediante una visita de inspección a las condiciones higiénico-sanitarias, la autoridad competente verificará el cumplimiento de la normativa vigente; este concepto puede ser favorable, pendiente o desfavorable.

Este concepto en el caso de los municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco lo emiten las Secretarías de Salud en cada caso; para los 61 municipios no certificados es el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN.

Así las cosas cuando en una Unidad Aplicativa se presente concepto **Pendiente o Desfavorable** el Operador PAE deberá entregar Ración Industrializada (Son aquellos alimentos que son procesados por empresas alimentarias productoras de alimentos y se ponen en práctica estrictas normas y controles de calidad que garantizan el suministro de un producto homogéneo, inocuo y acorde a las necesidades de la población beneficiaria) este complemento alimentario aporta la misma cantidad de nutrientes y calorías que la ración preparada en sitio.



GOBERNACION DE NARIÑO
Secretaria de Educación Departamental

Se podrá realizar el cambio en la medida que se subsanen las fallas encontradas por el ente de salud y una vez se emita el concepto favorable, se continuara con la entrega de alimentos para preparar en sitio; para lo cual la Institución Educativa a través del Centro Zonal correspondiente una vez se realicen las adecuaciones que generaron los pendientes, deberán solicitar al ente de salud una nueva visita de inspección, con el objeto de que se emita concepto favorable, obtenido este deberá ser comunicado al operador que le corresponda, de esta manera procederá a preparar los alimentos en sitio.

Al igual se informa, que con el fin de dar continuidad a las actuaciones contractuales tendientes a dar cumplimiento al Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2013, se solicita a los Coordinadores de los Centros Zonales de la Regional Nariño que deberán adelantar las acciones necesarias a fin de suscribir contratos de adhesión con las entidades territoriales a los actuales Contratos de Aporte en el Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2013.

Igualmente a través de los diferentes Centros Zonales se deberá verificar que los entes territoriales municipales realicen de manera efectiva los aportes en recursos para la operación del programa.

Los recursos de las Alcaldías deben propender al desmonte de la cuota de participación buscando de esta manera la gratuidad en el acceso al complemento alimentario por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes en el programa. Una vez garantizado el desmonte total de las cuotas de participación, los recursos de los entes territoriales pueden ser orientados a:

- Aumento de coberturas sin el cobro de cuotas de participación.
- Mejoramiento del aporte nutricional de la ración servida a través del cambio de modalidad de complemento alimentario así: a) de desayuno (mínimo 20% de aporte) a almuerzo (mínimo 30% de aporte) o b) de desayuno (mínimo 20% de aporte) a refrigerio reforzado (mínimo 25% de aporte) según las minutas patrón de los lineamientos técnicos administrativos y estándares del Programa.

En caso que el aporte sea en dinero por parte de los miembros adherentes, dicho aporte debe contar con un certificado de disponibilidad presupuestal. No se admiten cartas de intención, ni ningún documento que se someta a condición la entrega del aporte establecido monetariamente.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño



GOBERNACION DE NARIÑO
Secretaría de Educación Departamental

El aporte por parte de los miembros adherentes debe tener relación con el objeto del contrato así como sus alcances. Es decir, dicho aporte puede referirse a la ampliación de cupos, cubrimiento de otros municipios (siempre y cuando tengan relación directa con el lugar donde se ejecuta el convenio primigenio).

Lo anterior evitara el desgaste contractual para las entidades territoriales, igualmente en conjunto con los operadores pueden llegar a acuerdos para ajustar las compras locales.

En todo caso las adhesiones se realizaran con los actuales Operadores de PAE, tanto de convocatoria pública como contratación directa.

No existe limitación frente al monto del aporte que pretenda dar el miembro adherente.

ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

HECTOR FABIO QUIROZ ORDOÑEZ
Director ICBF Regional Nariño

Reviso: William Maya – Subsecretario Cobertura.
Olga Guerron – Coordinadora GAT ICBF.

Proyecto: Sandra M. Rodríguez – PU SED.
Javier R. Enlace PAE ICBF.